

MENDOZA, 10 ABR 2025

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 3674/2024, en las que se tramita la adscripción de la Arq. Paula Andrea LUBLINSKY, como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Teoría I: Arquitectura y Ambiente", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 070/2024-CD por UN (1) año, a partir del 01 de abril del año 2024.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 – Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora a cargo de la asignatura "Teoría I: Arquitectura y Ambiente", avalado por el Director General de la carrera de Arquitectura, en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución N° 070/2024-CD.

El Plan de Labor fijado por la Profesora a cargo de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el informe presentado por la Profesora a cargo de la asignatura "Teoría I: Arquitectura y Ambiente", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Docente Paula Andrea LUBLINSKY, durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

**ARTÍCULO 2°.-** Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de abril de 2025 (1ra. renovación), a la Docente Paula Andrea LUBLINSKY (DNI: 41.795.722), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Teoría I: Arquitectura y Ambiente", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3°.-** Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

**ARTÍCULO 4°.-** En caso de que la citada profesional desee renovar su Adscripción, deberá cumplimentar con lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución y solicitar nuevo trámite.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 181/2025**